



FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA	:	19 DE OCTUBRE DEL 2023
TIPO DE AUDITORÍA	:	DE CUMPLIMIENTO
ENTIDAD AUDITADA	:	INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN	:	RIA-UAI-2646-2024
TIPO DE RESPONSABILIDAD	:	NINGUNA

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro. Las diez y treinta y cuatro minutos de la mañana.

I. ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:

1) Que se practicó Auditoría de Cumplimiento a las políticas y procedimientos para administrar y controlar las Granjas Porcinas del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**, por el período del uno de enero del año dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; y para tal efecto el auditor interno de la entidad auditada, emitió el informe de auditoría de cumplimiento de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, con referencia **IN-031-004-23**. Cita el precitado informe que la labor de la auditoría, se ejecutó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. 2) Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la tutela y garantía del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, se les notificó el inicio de la auditoría a los servidores y exservidores públicos vinculados con el alcance la auditoría, siendo éstos los señores: **Miguel José Obando Espinoza**, codirector; **Rigoberto de Jesús Reyes Sánchez**, enlace nacional proyecto porcino; **Jaqueline González Mendoza**, delegada departamental INTA - Boaco; **Arellys Surama Mejía Fernández**, técnica transferencista/responsable Granja Porcina Camoapa; **Eleazar Antonio Duarte Aragón**, investigador agropecuario Región II/responsable Granja Porcina Chinandega; **Manuel de Jesús García Arvizu**, responsable del Centro de Desarrollo Tecnológico/Fidel Castro Ruiz; **Harold José Martínez Martínez**, delegado departamental INTA Chontales; **Sindy María Tórrez Oporta**, técnica transferencista/responsable Granja Porcina Chontales; **Juan Alberto Blandón Rodríguez**, delegado regional de investigación e innovación Región I; **Roberto Carlos Balladares Palma**, transferencista Región I/responsable Granja Porcina Estelí; **Harold Francisco López Rodríguez**, delegado Departamental Jinotega Norte; **Carmen Ernesto Herrera Ballestero**, responsable Centro de Desarrollo Tecnológico Estancia Cora-INTA Jinotega/responsable Granja Porcina Pantasma; **Inés Horacio Lechado López**, transferencista INTA León/exresponsable Granja Porcina León; **Bayardo Francisco Real Medrano**, responsable de la Oficina de Investigación e Innovación INTA León; **Rafael Ramón Cabrera Gómez**, transferencista INTA Madriz/exresponsable Granja Porcina Madriz Palacaguina; **Juan Carlos Sevilla Díaz**, transferencista INTA Madriz/responsable Granja Porcina Madriz Palacaguina; **Freydi Ramón Acuña Olivas**, delegado departamental INTA Madriz; **Wilber Martín Baltodano Sotelo**, coordinador regional de investigación Región IV; **Yobeydi Jessuly García**, responsable de Granja Porcina del Centro de Desarrollo Tecnológico Campos Azules INTA IV Región; **Diógenes José Altamirano González**, coordinador de investigación VI Región; **Sugeydi Lizeth Sevilla Moran**, investigadora agropecuaria INTA Matagalpa/responsable Granja Porcina Muy Muy; **Sergio Ulises**



Munguía González, delegado Departamental INTA Zelaya Central; **Justo Ramón González**, transferencista Centro de Desarrollo Tecnológico Nueva Guinea/exresponsable Granja Porcina Nueva Guinea; **Miguel Ángel Obando González**, transferencista INTA Nueva Guinea/responsable Granja Porcina Nueva Guinea; **José Francisco Inestroza López**, exobrero de campo/exresponsable Granja Porcina Nueva Segovia; **Jorge Luis Casco López**, responsable de Finca General Juan Gregorio Colindres; **Donald Jorge Peralta Tórrez**, delegado Departamental Nueva Segovia; **Lester Javier Jiménez**, transferencista Centro de Desarrollo Tecnológico General Augusto César Sandino; **Raúl Ariel Santos Cordonero**, responsable Centro de Desarrollo Tecnológico Augusto César Sandino; **Jairo Javier Sirias Flores**, transferencista INTA Río San Juan/responsable Granja Porcina San Miguelito; **Yessenia del Carmen Sandoval Balladares**, responsable Departamental de la Oficina INTA Río San Juan (a.i.); **Lisayda Isabel Vega Reyes**, responsable del Departamento de Aplicación de Prácticas y Tecnologías/exresponsable Departamental de la Oficina INTA Río San Juan; **Pedro Pablo Benavides Torres**, responsable de la Dirección de Transferencia Tecnológicas Agropecuarias INTA; **Nahun Lara Carranza**, contador "A"; **Oscar Ordóñez Rodríguez**, responsable de la Oficina de Finanzas; **José Isaac Castillo Chevez**, responsable de la División Administrativa Financiera INTA Central; **Belkis del Carmen Coulson Paz**, asistente administrativa Centro de Desarrollo Tecnológico Augusto César Sandino; **Elvis Manuel Martínez Mayorga**, contador Centro de Desarrollo Tecnológico Augusto César Sandino; **Sergio Enrique Alemán**, investigador agrícola INTA Campos Azules; **María Dolores Vásquez Quezada**, asistente administrativa INTA Campos Azules; **Joel Benjamín Jiménez Zamoran**, responsable de la Oficina de Investigación e Innovación Masaya; **Karla Patricia Muñoz Jiménez**, responsable administrativa financiera departamental Masaya; **Brenda Lisseth Blandón Navarro**, secretaria ejecutiva "A" INTA Boaco; **Margarita Palma López**, responsable de Bodega INTA Estelí; **Suyen Nahirys Pérez Martínez**, secretaria ejecutiva "A" INTA Nueva Guinea; **Fernando Antonio Obando Romero**, transferencista INTA San Carlos; **Gladys Romero Leiva**, responsable administrativa financiera departamental INTA Chontales; **Delisa Valeska Mora Miranda**, responsable de Bodega INTA Chontales; **Hassell Ninoska López Chavarría**, investigadora de ganadería/médico veterinario INTA; **María Francisca Ampié Ortiz**, responsable de Bodega INTA Central; **María Emilia Siles Úbeda**, asistente administrativa INTA Jinotega; **Edgard José Fonseca Reyes**, delegado INTA Jinotega Sur; **Soraya Guadalupe Membreño Villegas**, técnica de adquisiciones Centro de Desarrollo Tecnológico Fidel Castro Ruz/responsable administrativa; **Rubí del Rosario Castro Cárdenas**, responsable administrativa financiera regional INTA Matagalpa y **Yubelka Patricia Montoya Aráuz**, asistente administrativa INTA Matagalpa, todos del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA). 3) De conformidad con el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos relacionados con las operaciones; y 4) Asimismo, mediante Acta de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés, se dieron a conocer los resultados preliminares de auditoría a los servidores públicos relacionados con las operaciones auditadas; quienes estuvieron de acuerdo con su contenido.

II. RESULTADOS DE AUDITORÍA:

Refiere el informe que los objetivos específicos de la labor de auditoría consistieron en: 1) Evaluar la estructura y funcionamiento de los sistemas de administración aplicables, y de control interno implementado para la aplicación de las políticas y procedimientos de administración y control en las Granjas Porcinas del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA). 2) Comprobar que los desembolsos por compras efectuadas para las Granjas Porcinas, se encuentren debidamente autorizadas, registradas, soportadas con la documentación suficiente y apropiada y



se recibieron satisfactoriamente, de conformidad con las especificaciones aprobadas. 3) Determinar si los Ingresos por ventas de cerdos están soportados, depositados y registrados en las cuentas del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA). 4) Determinar el cumplimiento de las autoridades aplicables a la materia en cuestión; y 5) Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Después de aplicar los procedimientos de rigor, los resultados conclusivos están acorde con los objetivos de la auditoría, de tal manera que: **A)** La estructura y funcionamiento de los sistemas de administración aplicables y de control interno implementado, para la aplicación de las políticas y procedimientos de administración y control, en las Granjas Porcinas del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA); fue satisfactorio, excepto por los hallazgos de control interno, siendo éstos: **a)** Inexistencias de manual de procedimiento y metodología de evaluación de riesgos para administrar y controlar las Granjas Porcinas del INTA; **b)** Recibos de depósitos al Banco con documentación e información incompleta; y **c)** Deficiencias en la documentación que respalda los procedimientos relacionados con la administración y control de las Granjas Porcinas. **B)** Los desembolsos por compras efectuadas para las Granjas Porcinas, se encontraron debidamente autorizadas, registradas, soportadas con la documentación suficiente y apropiada y fueron recibidas satisfactoriamente, de conformidad con las especificaciones aprobadas, excepto por los hallazgos de control interno antes descrito. **C)** Los ingresos por ventas de cerdos fueron soportados, depositados y registrados en las cuentas del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), excepto por las situaciones antes descritas. **D)** La entidad auditada, cumplió con las normas, leyes y regulaciones aplicables a las políticas y procedimientos de administración y control en las Granjas Porcinas. **E)** Se efectuó seguimiento a recomendaciones de auditorías previas: De ocho (8) recomendaciones contenidas en el informe de auditoría interna de referencia IN-031-001-20, de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinte; aprobado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República mediante RIA-UAI-320-2021, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno; el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA) implementó siete (7) recomendaciones y una (1) se encuentran en proceso; para un grado de cumplimiento del noventa y tres punto setenta y cinco por ciento (93.75%); y **F)** No se determinaron hallazgos de auditoría que se deriven en responsabilidad a los servidores públicos del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA).

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 5), dispone como atribución a esta entidad de control y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, evaluar los planes y la calidad de las auditorías efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna. Adicionalmente, el artículo 43, párrafo tercero de la precitada ley orgánica dispone que la auditoría gubernamental será practicada por la Contraloría General de la República, por las Unidades de Auditorías Internas y las Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, previamente autorizadas. Que, en materia de auditoría gubernamental practicada por las Unidades de Auditoría Interna, el artículo 65 de la misma ley orgánica estatuye que los informes de las Unidades de Auditoría Interna, serán firmados por el auditor interno, y dirigidos a la máxima autoridad de la entidad u organismos, copia de tales informes será enviada simultáneamente a la Contraloría General de la República, para los efectos que a ella corresponden. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por las Unidades de Auditoría Interna de la administración pública y conforme el artículo 95, de la ya mencionada ley orgánica que establece como facultad de la Contraloría General de la República



pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley, y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso, el informe de auditoría de cumplimiento objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece tanto la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de auditoría concluyen con hallazgos de control interno y una recomendación en proceso de implementación de auditoría previa; de tal manera que la máxima autoridad del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), debe aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría contenidas en el informe en Auto, dado que éstas constituyen el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. Que, para su implementación dispondrá de un plazo razonable de sesenta (60) días calendario. Con respecto a las recomendaciones no cumplidas, este Ente Fiscalizador ve con mucha preocupación que la entidad auditada ha venido desatendiendo de forma reiterada la aplicación de las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditorías previas, por lo que se le recuerda que es un deber de las Entidades y Organismos de la Administración Pública, cumplir y aplicar dichas recomendaciones de auditoría, según lo dispone el artículo 103, numerales 2) y 5) de la Ley 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; en razón de lo anterior, se concede un plazo extraordinario de treinta (30) días, para su efectivo cumplimiento, debiendo informar sobre sus resultados a la Dirección General de Auditoría de la CGR.

IV. POR LO EXPUESTO:

De conformidad con los artículos 9, numerales 1) 12) y 26), y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, con referencia: **IN-031-004-23**, emitido por el auditor interno de la **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**, derivado de la revisión a las políticas y procedimientos para administrar y controlar las Granjas Porcinas, por el período del uno de enero del año dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los señores: **Miguel José Obando Espinoza**, codirector; **Rigoberto de Jesús Reyes Sánchez**, enlace nacional proyecto porcino; **Jaqueline González Mendoza**, delegada departamental INTA - Boaco; **Arelys Surama Mejía Fernández**, técnica transferencista/responsable Granja Porcina Camoapa; **Eleazar Antonio Duarte Aragón**, investigador agropecuario Región II/responsable Granja Porcina Chinandega; **Manuel de Jesús García Arvizu**, responsable del Centro de Desarrollo Tecnológico/Fidel Castro Ruiz; **Harold José Martínez Martínez**, delegado departamental INTA Chontales; **Sindy María Tórrez Oporta**, técnica transferencista/responsable Granja Porcina Chontales; **Juan Alberto Blandón**



Rodríguez, delegado regional de investigación e innovación Región I; **Roberto Carlos Balladares Palma**, transferencista Región I/responsable Granja Porcina Estelí; **Harold Francisco López Rodríguez**, delegado Departamental Jinotega Norte; **Carmen Ernesto Herrera Ballestero**, responsable Centro de Desarrollo Tecnológico Estancia Cora-INTA Jinotega/responsable Granja Porcina Pantasma; **Inés Horacio Lechado López**, transferencista INTA León/exresponsable Granja Porcina León; **Bayardo Francisco Real Medrano**, responsable de la Oficina de Investigación e Innovación INTA León; **Rafael Ramón Cabrera Gómez**, transferencista INTA Madriz/exresponsable Granja Porcina Madriz Palacaguina; **Juan Carlos Sevilla Díaz**, transferencista INTA Madriz/responsable Granja Porcina Madriz Palacaguina; **Freydí Ramón Acuña Olivas**, delegado departamental INTA Madriz; **Wilber Martín Baltodano Sotelo**, coordinador regional de investigación Región IV; **Yobeydi Jessuly García**, responsable de Granja Porcina del Centro de Desarrollo Tecnológico Campos Azules INTA IV Región; **Diógenes José Altamirano González**, coordinador de investigación VI Región; **Sugeydi Lizeth Sevilla Moran**, investigadora agropecuaria INTA Matagalpa/responsable Granja Porcina Muy Muy; **Sergio Ulises Munguía González**, delegado Departamental INTA Zelaya Central; **Justo Ramón González**, transferencista Centro de Desarrollo Tecnológico Nueva Guinea/exresponsable Granja Porcina Nueva Guinea; **Miguel Ángel Obando González**, transferencista INTA Nueva Guinea/responsable Granja Porcina Nueva Guinea; **José Francisco Inestroza López**, exobrero de campo/exresponsable Granja Porcina Nueva Segovia; **Jorge Luis Casco López**, responsable de Finca General Juan Gregorio Colindres; **Donald Jorge Peralta Tórrez**, delegado Departamental Nueva Segovia; **Lester Javier Jiménez**, transferencista Centro de Desarrollo Tecnológico General Augusto César Sandino; **Raúl Ariel Santos Cordonero**, responsable Centro de Desarrollo Tecnológico Augusto César Sandino; **Jairo Javier Sirias Flores**, transferencista INTA Río San Juan/responsable Granja Porcina San Miguelito; **Yessenia del Carmen Sandoval Balladares**, responsable Departamental de la Oficina INTA Río San Juan (a.i.); **Lisayda Isabel Vega Reyes**, responsable del Departamento de Aplicación de Prácticas y Tecnologías/exresponsable Departamental de la Oficina INTA Río San Juan; **Pedro Pablo Benavides Torres**, responsable de la Dirección de Transferencia Tecnológicas Agropecuarias INTA; **Nahun Lara Carranza**, contador "A"; **Oscar Ordóñez Rodríguez**, responsable de la Oficina de Finanzas; **José Isaac Castillo Chevez**, responsable de la División Administrativa Financiera INTA Central; **Belkis del Carmen Coulson Paz**, asistente administrativa Centro de Desarrollo Tecnológico Augusto César Sandino; **Elvis Manuel Martínez Mayorga**, contador Centro de Desarrollo Tecnológico Augusto César Sandino; **Sergio Enrique Alemán**, investigador agrícola INTA Campos Azules; **María Dolores Vásquez Quezada**, asistente administrativa INTA Campos Azules; **Joel Benjamín Jiménez Zamoran**, responsable de la Oficina de Investigación e Innovación Masaya; **Karla Patricia Muñoz Jiménez**, responsable administrativa financiera departamental Masaya; **Brenda Lisseth Blandón Navarro**, secretaria ejecutiva "A" INTA Boaco; **Margarita Palma López**, responsable de Bodega INTA Estelí; **Suyen Nahirys Pérez Martínez**, secretaria ejecutiva "A" INTA Nueva Guinea; **Fernando Antonio Obando Romero**, transferencista INTA San Carlos; **Gladys Romero Leiva**, responsable administrativa financiera departamental INTA Chontales; **Delisa Valeska Mora Miranda**,



responsable de Bodega INTA Chontales; **Hassell Ninoska López Chavarría**, investigadora de ganadería/médico veterinario INTA; **María Francisca Ampié Ortiz**, responsable de Bodega INTA Central; **María Emilia Siles Úbeda**, asistente administrativa INTA Jinotega, **Edgard José Fonseca Reyes**, delegado INTA Jinotega Sur; **Soraya Guadalupe Membreño Villegas**, técnica de adquisiciones Centro de Desarrollo Tecnológico Fidel Castro Ruz/responsable administrativa; **Rubí del Rosario Castro Cárdenas**, responsable administrativa financiera regional INTA Matagalpa y **Yubelka Patricia Montoya Aráuz**, asistente administrativa INTA Matagalpa, todos del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA).

TERCERO: Remitir la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**, para que aplique las recomendaciones derivadas de los hallazgos de control interno reflejados en el informe en Auto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, y dentro de ese término contará con treinta (30) días para cumplir con la recomendación en proceso de implementación derivada de auditoría predecesora, el que comenzará a contarse a partir de la respectiva notificación.

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en seis (06) páginas de papel bond tamaño carta con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil trescientos noventa y tres (1393) de las diez de la mañana del día veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

MSc. Luis Alberto Rodríguez Jiménez
Vicepresidente del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

MSc. Elba Lucía Velásquez Cerda
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

AEBO/MFCM/MLZ/JCSA